



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000057-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515919426 - 7]** Chiclayo 14 enero 2026

**VISTO**, el Informe Técnico N° 000002-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515919426-6] de veintinueve (29) folios, emitido por la Dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL Chiclayo, y demás actuados que forman parte del expediente administrativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 31, establece que uno de los objetivos de la Educación Básica es el desarrollo de aprendizajes en los campos de la ciencia, la técnica y la tecnología, permitiendo al educando el uso pertinente de nuevas tecnologías; y que en su artículo 35 se reconoce el derecho al diploma de egresado con mención en un área técnica, habilitante para la inserción laboral o el acceso a la educación superior.

Que, el artículo 36 de la citada norma dispone que la Educación Secundaria ofrece una formación científica, humanista y técnica, constituyendo el tercer nivel de la Educación Básica Regular;;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 029-2025-MINEDU, se aprobaron las orientaciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE-SFT), estableciéndose en el numeral 6.3, literal a), que es función de la Unidad de Gestión Educativa Local emitir la resolución directoral identificando los programas formativos de las especialidades técnicas que oferta la Institución Educativa y que cumplen con los requisitos y condiciones señalados en el literal e) del numeral 5.1.1 de la citada norma;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 008151-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, se reconocieron los programas formativos de las especialidades técnicas de diversas Instituciones Educativas que implementan el MSE-SFT, la cual fue modificada por la Resolución Directoral N.º 008494-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC;

Que, de la revisión técnica efectuada y conforme a las observaciones formuladas por la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación – DES MINEDU, se ha advertido que en las resoluciones antes citadas se consignó el detalle de módulos formativos por grado y horas pedagógicas, lo cual excede el alcance del acto resolutorio previsto en la RVM N.º 029-2025-MINEDU, toda vez que los módulos formativos del MSE-SFT son definidos y aprobados a nivel nacional por el Ministerio de Educación;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutorio que rectifique los extremos observados, precisando que el reconocimiento otorgado se circunscribe exclusivamente a los programas formativos de las especialidades técnicas que cumplen con los requisitos normativos, suprimiendo toda referencia expresa a módulos formativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 28044, su Reglamento, la Resolución Viceministerial N.º 029-2025-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas a la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo;

Que, estando a lo actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL Chiclayo mediante el INFORME TECNICO N° 000002-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515919426-6] y con el visto de la oficina de Asesoría Jurídica, y; en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su modificatoria, Ley N° 28123, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba su Reglamento y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Cuadro de Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local respectivamente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.– RECTIFICAR** la Resolución Directoral N.º 008151-2025-GR.LAMB/GRED-



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000057-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515919426 - 7]**

UGEL.CHIC y su modificatoria Resolución Directoral N.º 008494-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, en el extremo referido a la consignación y/o reconocimiento de módulos formativos, denominaciones por grado y horas pedagógicas, dejándose sin efecto dichas referencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.– PRECISAR** que el reconocimiento otorgado mediante la Resolución Directoral N.º 008151-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC corresponde **exclusivamente a los programas formativos de las especialidades técnicas** de las Instituciones Educativas que implementan el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica (MSE-SFT), conforme al siguiente detalle:

**I.E. Pedro Abel Labarthe Durand – Chiclayo**

*Código Modular: 0453605*

*Programas formativos: Industria Alimentaria, Mecánica de Producción, Ebanistería, Construcción Civil, Computación e Informática, Electrónica, Mecánica Automotriz y Electricidad.*

*Modalidad: MSE-SFT.*

**I.E. Santa Magdalena Sofía – Chiclayo**

*Código Modular: 0453597*

*Programas formativos: Contabilidad, Administración y Secretariado.*

*Modalidad: MSE-SFT.*

**I.E. José Domingo Atoche – Pátapo**

*Código Modular: 0452755*

*Programas formativos: Ebanistería, Industria Alimentaria, Mecánica de Producción, Industria del Vestido y Computación e Informática.*

*Modalidad: MSE-SFT.*

**I.E. Fe y Alegría N.º 28 – Chiclayo**

*Código Modular: 0580514*

*Programas formativos: Cocina y Repostería, Electricidad, Ebanistería e Industria del Vestido.*

*Modalidad: MSE-SFT.*

**ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER** que los módulos formativos que conforman los programas formativos reconocidos son los aprobados y publicados por el Ministerio de Educación, siendo de aplicación obligatoria para las Instituciones Educativas del MSE-SFT, no estando sujetos a modificación o aprobación por parte de la UGEL.

**ARTÍCULO CUARTO.– NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las Instituciones Educativas comprendidas, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL Chiclayo y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



Firmado digitalmente

ALI MARTIN SANCHEZ MORENO

DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 14/01/2026 - 17:22:11



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000057-2026-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515919426 - 7]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA  
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO  
DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA  
14-01-2026 / 15:15:20
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
14-01-2026 / 16:19:21